MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°340-2023-AL-MPC

Cañete, 20 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante **EL FUT N°035593** de fecha 08 de setiembre del 2023, presentado por el **Sr. RONALD DE LAMA MORAN,** donde solicita apoyo económico por tener la condición de ser un paciente con diagnóstico de Cáncer, necesita costear su tratamiento médico, alimentos, una silla de ruedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972** especifica (...) que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, la **Donación** de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, se entiende por **Donación** aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración.

Que, por **Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC** de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (1UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, por **Ordenanza N°05-2017-MPC** de fecha 31 de enero del 2017, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones ROF** de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo las funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su artículo 140° literal J), determina: "*Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano*".

Que, mediante **EL FUT N°035593** de fecha 08 del 2023, presentado por el **Sr. RONALD DE LAMA MORAN,** donde solicita apoyo económico por la suma de **S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES),** por tener la condición de ser un paciente con diagnóstico de Cáncer a la Vejiga y necesita costear su tratamiento médico, alimentos y una silla de ruedas.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°016-2023-OMAPED** de fecha 19 de setiembre del 2023, da cuenta que se realizó la visita domiciliaria para la verificación del apoyo económico solicitado por **Sr. RONALD DE LAMA MORAN** donde se ha constatado su condición de **POBRE,** a su vez se ha verificado la situación económica en la que se encuentra.

Que, con **INFORME N°024-2023-DFAD** de fecha 21 de setiembre del 2023, la C.D. Dulce F. Atuncar Diaz, Especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico solicitado por **Sr. RONALD DE LAMA MORAN** por la suma de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de tratamiento médico y una silla de ruedas ya que es un paciente con diagnostico de Cáncer a la Vejiga.

Que, mediante **INFORME N°747-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 21 de setiembre, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico solicitado por el Sr. **RONALD DE LAMA MORAN** para solventar gastos de tratamiento médico y una silla de ruedas ya que es un paciente con diagnóstico de Cáncer a la Vejiga, por el monto de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante **INFORME N°1492-2023-GDSYH-MPC** de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante Memorándum N°0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, para apoyo comunales sociales está presupuestado con el monto de S/.150.000.00 Soles, por lo que deriva el documento de referencia Informe N°747-2023-SGPDMBSYCIAM-MPC, el que hace llegar el documento de referencia **FUT N° 035593** de fecha 08 de setiembre del 2023, el cual solicita apoyo económico por la suma de S/. **1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)** para solventar gastos de tratamiento médico y una silla de ruedas ya que es un paciente con diagnóstico de Cáncer a la Vejiga, siendo aprobado después de las verificaciones realizadas el monto de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);** a favor del **Sr. RONALD DE LAMA MORAN.**

Que, con **INFORME LEGAL N°605-2023-OGAJ-MPC** de fecha 19 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** Que, es factible aprobar la donación económica de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor del **Sr. RONALD DE LAMA MORAN,** para solventar gastos de tratamiento médico y una silla de ruedas ya que es un paciente con diagnóstico de Cáncer a la Vejiga. **3.2** Correspondiendo al Señor alcalde emitir Resolución de Alcaldia, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°1988-2023/GM-MPC** de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por la suma de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor del **Sr. RONALD DE LAMA MORAN,** para solventar gastos de tratamiento médico y una silla de ruedas ya que es un paciente con diagnóstico de Cáncer a la Vejiga, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al Interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°